



## Ayuntamiento de Navarrete

### CONTRATO DE OBRA

En cumplimiento de lo dispuesto expresamente en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expide la presente

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### - OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación es la ejecución de las obras de <<**Proyecto de proyecto de ejecución: conservación y mantenimiento del complejo de piscinas municipales de Navarrete**>> por procedimiento abierto simplificado. con un presupuesto de base de licitación de **224.998,77 €**, IVA incluido.

La actuación queda definida en el Proyecto Básico y de Ejecución de <<**Proyecto de proyecto de ejecución: conservación y mantenimiento del complejo de piscinas municipales de Navarrete**>> por procedimiento abierto simplificado. redactado por el Arquitecto municipal D. Pedro Soto Uruñuela con nº 891 del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja (COAR) redactado en fecha de septiembre de 2024 con el título de <<**Proyecto de proyecto de ejecución: conservación y mantenimiento del complejo de piscinas municipales de Navarrete**>> por procedimiento abierto simplificado

#### Presupuesto para conocimiento de la Administración y Plazo de Ejecución.

Teniendo en cuenta que no hay honorarios técnicos considerados, ya que el municipio de Navarrete tiene Servicio de Urbanismo municipal, que, a los efectos de redacción de este Proyecto y de la Dirección facultativa de las futuras intervenciones que en él se contemplan, y dentro de la no incidencia en el normal funcionamiento del Servicio, han sido encomendados por la Alcaldía al Arquitecto municipal, dentro de sus funciones para la anualidad 2024; en consecuencia:

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM).....</b>	<b>156.260,00 €</b>
13,00% Gastos generales (GG).....	20.313,80 €
6,00% Beneficio industrial (BI).....	9.375,60 €
PEM + GG + BI.....	185.949,40 €
21,00% IVA.....	39.049,37 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA.....</b>	<b>224.998,77 €</b>

Asciende el presupuesto para conocimiento de la Administración, a la expresada cantidad, de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, con SETENTA y SIETE CÉNTIMOS de EURO (224.998,77 €)**. Se estima un plazo de ejecución, conforme la Programación establecida en el documento II. ANEJOS A LA MEMORIA, de 4 semanas (**2 MESES**).

#### - JUSTIFICACIÓN

## Ayuntamiento de Navarrete

Plaza Donantes de Sangre nº 2, Navarrete. 26370 La Rioja. Tfno. 941 440 005. Fax: 941 440 601





## Ayuntamiento de Navarrete

---

### Información previa

El municipio de Navarrete posee en la actualidad una población de 3.040 habitantes (según datos del INE "Instituto Nacional de Estadística" a 1 de enero de 2023). Dada su ubicación privilegiada dentro del área metropolitana de la ciudad de Logroño, si bien se encuentra en las zonas más periféricas de la conurbación, como el resto de municipios de la misma, durante los últimos 20 años ha experimentado un incremento demográfico considerable, que ha cristalizado en el momento presente en un significativo porcentaje poblacional infantil, juvenil y de mediana edad.

Ese incremento demográfico en esa franja poblacional, considerando los estilos de vida y modelos bio-saludables actuales, ha provocado una demanda de espacios deportivos tal, que durante los últimos años ha sido necesario adaptar e implementar todo el parque dotacional deportivo que poseía el municipio, en aras de los principios de confortabilidad de la población a que toda administración ha de dar servicio.

En ese sentido, las sucesivas corporaciones han venido desarrollando actuaciones destinadas a dotar de un completo parque de instalaciones deportivas al sureste del casco urbano (Piscinas y Frontón Municipal; Campo de Fútbol "San Miguel"; Pistas polideportivas exteriores; Pistas de Pádel; Polideportivo María Ramírez...).

El recinto de las piscinas municipales está compuesto por el edificio de acceso y vestuarios con una superficie construida de aproximadamente 277 m<sup>2</sup>, la caseta de bombas y almacén en edificio exento con aproximadamente 151 m<sup>2</sup>, la zona exterior de jardín con una superficie de 8.781 m<sup>2</sup> que cuenta con arbolado, mesas de hormigón y una caseta destinada al servicio de bar, y por último, las piscinas propiamente dichas, infantil y de adultos, con unas superficies aproximadas de 204 m<sup>2</sup> y 525 m<sup>2</sup> respectivamente.

### 1.3. Conveniencia y oportunidad

Realizada visita a las diversas instalaciones de las piscinas municipales, cara a revisar su estado de conservación.

Su última reforma de entidad se realizó hace aproximadamente 25 años, según documentación técnica redactada en FEBRERO de 1997 por el Sr. Ingeniero Industrial D. Pedro Luis Dueñas Álvarez.

Debido al tiempo transcurrido desde esa reforma y teniendo en cuenta que algunas de sus dependencias se usan, prácticamente, de manera ininterrumpida durante todo el año, y sin perjuicio de las pequeñas reparaciones de carácter anual que vienen acometiendo periódicamente las corporaciones, unido todo ello a las nuevas normativas (tanto desde un punto de vista deportivo-federativo estrictamente, como desde el punto de vista de la seguridad) a las que ha de adecuarse la dotación, aconseja, a criterio de este técnico que suscribe, la necesidad de intervenir progresivamente sobre los siguientes elementos o ámbitos de la instalación actual, en orden de prioridad conforme la siguiente numeración y descripción:

- 1) Renovación de los revestimientos, playas de acceso, elementos de protección y señalización, y medios colectivos de seguridad, salud e higiene
- 2) Renovación de los cerramientos perimetrales, eliminación de instalaciones de servicios obsoletas, y reparación de mobiliario urbano.

---

### Ayuntamiento de Navarrete

Plaza Donantes de Sangre nº 2, Navarrete. 26370 La Rioja. Tfno. 941 440 005. Fax: 941 440 601





## Ayuntamiento de Navarrete

---

- 3) Conservación y mantenimiento del interior de la Caseta de Bombas; rediseño del acceso desde la Carretera de Entrena a dicha edificación para evitar la entrada de aguas de precipitación torrencial a través de él; suplemento y renovación de los componentes y periféricos (bombas, válvulas, acceso a tanques decantadores...) del sistema de depuración; y repaso de las cubiertas de esta construcción y de su sistema de evacuación de pluviales (canalones, bajantes, arquetas a pie de bajante...),
- 4) Renovación de los vestuarios públicos: adecuación a normativa de accesibilidad de los lavamanos, duchas, accesorios, equipamientos, mobiliario...; adaptación de los medios de protección contra incendios y de la señalización e iluminación PCI a la normativa vigente; reparación y conservación de paramentos, carpinterías e instalaciones (sanitarias, de ACS y de electricidad); y repaso de las cubiertas de la construcción de acceso principal y vestuarios, y de su sistema de evacuación de pluviales (canalones, bajantes, arquetas a pie de bajante...).
- 5) Renovación de la construcción destinada a bar cafetería, y su zona aterrazada exterior: renovación de paramentos, carpinterías e instalaciones (sanitarias, de ACS y de electricidad); renovación del equipamiento de cocina; y repaso de las cubiertas de esta construcción y de su sistema de evacuación de pluviales (canalones, bajantes, arquetas a pie de bajante...).
- 6) Se plantea en este caso la realización de una OCA eléctrica del total de la instalación eléctrica del complejo de las piscinas municipales, fundamentalmente el alumbrado y la dotación del servicio de cocina de las construcción destinada a Bar, de tal manera que se verifique la adecuación de la instalación actual al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y el resto de legislación específica de aplicación; para así, caso de no verificarse esos estándares, prever las actuaciones necesarias en materia de obras sobre la instalación eléctrica actual para para adecuarse a la legalidad vigente.
- 7) Finalmente se ha puesto de manifiesto por parte de la Corporación al momento de redacción del presente la conveniencia de establecer la modernización del sistema de control de accesos y la gestión de cobros y reservas por medio de sistemas informáticos que implementen el uso de tarjetas magnéticas en puertas automáticas que controlen el acceso y salida de las instalaciones, agilicen los procesos de reservas y mejoren la organización de los espacios.

### **.1.- NECESIDAD**

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, los municipios pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, de acuerdo con el art. 25.2 LBRL, ejercerán en todo caso una serie de competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre las que se encuentra la pavimentación de las vías públicas urbanas, o las relativas al abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.





## Ayuntamiento de Navarrete

Por su parte, el artículo **3. Potestades y prerrogativas de la Ley 1/2003 de 3 de marzo ,Ley de la Administración Local de La Rioja establece que :**

<<1. En su calidad de Administraciones públicas corresponden a las entidades locales riojanas, dentro de la esfera de sus competencias, las potestades y prerrogativas, establecidas en la legislación básica de régimen local, necesarias para su adecuada gestión y la elaboración y desarrollo de políticas propias.>>

Este Proyecto se desarrolla en base a los planteamientos, evaluación de alternativas y decisiones, elaborados con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Navarrete

### **0.2.- PROCEDIMIENTO ELEGIDO Y TRAMITACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 de la LCSP se opta por el procedimiento abierto simplificado ya que, tratándose de un contrato de obra, su valor estimado es inferior a 2.000.000 de euros, y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor

### **0.3.- SOLVENCIA EXIGIDA**

- **CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Según el Art. 13 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se califica como "contrato de obras".

- **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:**

Según el Artículo 77 del texto refundido de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, su Disposición Transitoria Quinta, y el Art. 25 y 36 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD - 1098/2001 de 12 de Octubre) Ministerio de Hacienda la clasificación del contratista que podrá recogerse en el Pliego del Contrato a efectos del contenido de dicho Artículo 77 será:

GRUPO: C/C2-C3

SUBGRUPO: C6

- **CATEGORÍA DEL CONTRATO:**

De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas el contrato de ejecución será:

CATEGORÍA: 2

### **0.4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

#### **CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (100 PUNTOS)**

1) Oferta económica o precio: 100 puntos

Forma de acreditación y métodos de puntuación:

- 1. Criterio 1.** Se acreditará mediante la presentación de la oferta económica de la Empresa. A la empresa con la mejor oferta económica se le asignará la máxima puntuación prevista: 60 puntos. El resto de ofertas serán valoradas según la siguiente fórmula:





## Ayuntamiento de Navarrete

$$P = \frac{\text{Precio de la oferta más baja}}{\text{Precio de la oferta a valorar}} \times PM$$

P= Puntos de la oferta a valorar.

PM = Puntuación máxima asignada a la oferta económica en cada licitación.

Las operaciones con el presupuesto de licitación y las ofertas económicas que procedan se realizarán sobre el precio y en los términos previstos en este mismo Pliego al respecto, y en todas ellas se computarán con el redondeo a dos decimales, excepto en caso de empate que se sacarán entre los afectados los que sean necesarios para su clasificación.

En el supuesto de que se excluyan ofertas del procedimiento licitatorio por ser consideradas como desproporcionadas o temerarias u otras causas, se eliminarán también para el cálculo de la valoración de la oferta económica, realizando las operaciones con las admitidas.

Se considerará como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición económica cuyo porcentaje exceda en diez unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. Asimismo se considerará como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición económica que vulnere la normativa sobre subcontratación o no cumpla las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 del TRLCSP.

En estos supuestos se realizarán los trámites previstos en el artículo 149 del TRLCSP, procediendo a su admisión o exclusión si está o no debidamente justificada.

### 0.5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético o medioambiental:

1. La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
2. La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
3. La empresa contratista fomentará entre su personal adscrito al contrato el reciclaje de los residuos mediante su adecuada separación.
4. En toda la documentación que se genere en formato papel, deberá emplearse, en la medida de lo



## Ayuntamiento de Navarrete

---

posible, papel reciclado.

5. La empresa contratista aplicará medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer.

6. La empresa contratista aplicará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas empleadas para la ejecución de la obra contratada.

El incumplimiento de estas condiciones especiales podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Además, se establece como condición especial de ejecución del contrato la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, por lo que su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

### **0.6.- EXENCIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA**

No aplica.

### **0.7.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR TAREAS CRÍTICAS**

No aplica.

### **0.8.- CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA**

No aplica.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Navarrete a la fecha de la firma electrónica.

EL Alcalde. Jose M<sup>º</sup> Pastor Olarte

